

Acuerdo Núm. 6

### EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6.- ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “SANEAMIENTO EN BARRIADA CANATA”.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 9 de octubre de 2019.

En el presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para 2019, se consigna un importe de cincuenta mil (50.00,00) euros en concepto de asistencia económica al Ayuntamiento de Serón destinada a la financiación de la actuación “Saneamiento en Barriada de Canata”.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 15 de julio de 2019, el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Serón solicita asistencia económica para sufragar gastos relativos a la ejecución de la citada actuación por un importe de cincuenta mil (50.000) euros.

Adjunta memoria valorada por técnico del Servicio de Infraestructura Urbana del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, en la que indica que la citada barriada no cuenta con red de saneamiento, siendo el objetivo de las actuaciones dotarla de las infraestructuras necesarias para la prestación adecuada del servicio de alcantarillado, así como proyecto de la actuación.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge, entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.4 de dicho texto legal.

Código Seguro De Verificación	GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2019 12:10:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==</a>		



Por otro lado, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en su artículo 5, recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

Así, en aplicación de lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina dicha asistencia económica.

Consta en el expediente administrativo diligencia de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 2 de julio de 2019, relativa a los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, al citado ayuntamiento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Serón para sufragar gastos relativos a la ejecución de la actuación “Saneamiento en Barriada de Canata”.

2º) Comprometer un gasto por importe de cincuenta mil (50.00,00 €) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 942 76200, para la financiación de la citada actuación.

3º) El Ayuntamiento de Serón está obligado a ejecutar la actuación, como máximo, hasta el 30 de junio de 2020.

4º) Finalizada la actuación, el Ayuntamiento deberá presentar la cuenta justificativa ante esta Corporación Provincial acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia/s auténtica/s de la/s certificaciones de obra/factura/s.

b) Documento firmado por técnico, preferentemente del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado, en el supuesto de obras, y/o memoria descriptiva de la actuación, en el supuesto de otras actuaciones.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la cola-

Código Seguro De Verificación	GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2019 12:10:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==</a>		



boración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

5º) La Diputación Provincial de Almería abonará el importe comprometido previa aprobación de la citada cuenta justificativa por el órgano competente.

6º) El Ayuntamiento deberá acreditar la aplicación de los fondos recibidos y el pago de las certificaciones de obra/factura/s hasta el día 30 de septiembre de 2020, mediante la presentación del modelo normalizado, acompañado de las copias auténticas de los documentos correspondientes a los pagos realizados.

7º) El Ayuntamiento de Serón no podrá modificar el destino/objeto de la asistencia económica sin autorización expresa previa de la Diputación Provincial de Almería.

8º) En el supuesto de que el Ayuntamiento precisara de ampliación de plazos para ejecución/justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, habrá de solicitarlo antes del vencimiento del plazo de que se trate, y obtener la autorización expresa previa de esta Diputación.

9º) El Ayuntamiento, en las contrataciones que deba llevar a cabo, observará las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que deberá acreditar posteriormente.

10º) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, se aplicarán las penalidades incluidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, la Ley General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto provincial en vigor.

11º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Serón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2019 12:10:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GPo4FzGUR/nUzHYnOwOu/A==</a>		

